

La Primera Imprenta llegó a Honduras en 1823, siendo instalada en Tegucigalpa en el Cuartel San Francisco lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morán, con fecha 4 de diciembre de 1823.

LA GACETA

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 000733

Director: Bachiller MARCO ANTONIO FERRARY FERRARY

AÑO CVIII TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS, MIERCOLES 11 DE ABRIL DE 1984 NUM. 24.290

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 36-84

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA :

Artículo 1º—Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Junta Nacional de Bienestar Social, para el ejercicio fiscal de 1984, por la cantidad de (L. 10,938.700.00) DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS LEMPIRAS, incluyendo en el Código, TRANSFERENCIAS, un nuevo renglón que se denominará Contribución al Consejo Nacional de la Juventud, con una asignación de (L. 10.000.00) DIEZ MIL LEMPIRAS.

Artículo 2º—El presente Decreto entrará en vigencia en la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

BENIGNO RAMON IRIAS HENRIQUEZ
Presidente

MARIO ENRIQUE PRIETO ALVARADO
Secretario

JUAN PABLO URRUTIA RAUDALES
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1984.

ROBERTO SUAZO CORDOVA,
Presidente.

Arturo Corleto Moreira

Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

CONTENIDO

DECRETOS NUMEROS 36-84, 37-84, 38-84, 39-84,
40-84, 41-84 y 42-84
Marzo de 1984

ECONOMIA

Acuerdo Número 300-84 — Febrero de 1984

COMUNICACIONES, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
Acuerdo Número 510 — Agosto de 1977

AVISOS

DECRETO NUMERO 37-84

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA :

Artículo 1º—Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Previsión del Magisterio INPREMA, para el ejercicio fiscal de 1984, por la cantidad de (L. 74,442.000.00) SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL LEMPIRAS, incluyendo en el Grupo 7, TRANSFERENCIAS, un nuevo renglón que se denominará Contribución al Consejo Nacional de la Juventud, con una asignación de (L. 30.000.00) TREINTA MIL LEMPIRAS.

Artículo 2º—El presente Decreto entrará en vigencia en la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

BENIGNO RAMON IRIAS HENRIQUEZ
Presidente

MARIO ENRIQUE PRIETO ALVARADO
Secretario

JUAN PABLO URRUTIA RAUDALES
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1984.

ROBERTO SUAZO CORDOVA,
Presidente.

Arturo Corleto Moreira

Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

DECRETO NUMERO 38-84

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA :

Artículo 1º—Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Crédito Prendario Popular (CPP), para el ejercicio fiscal de 1984, por la cantidad de L. 4.750.300.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS LEMPTRAS EXACTOS), incluyendo en el Grupo 7, Código 907, TRANSFERENCIAS, un nuevo renglón que se denominará Contribución al Consejo Nacional de la Juventud, con una asignación de L. 5.000.00 (CINCO MIL LEMPTRAS EXACTOS).

Artículo 2º—El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

BENIGNO RAMON IRIAS HENRIQUEZ
Presidente

MARIO ENRIQUE PRIETO ALVARADO
Secretario

JUAN PABLO URRUTIA RAUDALES
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1984.

ROBERTO SUAZO CORDOVA,
Presidente.

Arturo Corleto Moreira

Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

DECRETO NUMERO 39-84

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA :

Artículo 1º—Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), para el ejercicio fiscal de 1984, por la cantidad de L. 25.233.616.00 (VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS LEMPTRAS EXACTOS), incluyendo en el Grupo 7, Código 907, TRANSFERENCIAS, un nuevo renglón que se denominará Contribución al Consejo Nacional de la Juventud, con una asignación de L. 20.000.00 (VEINTE MIL LEMPTRAS EXACTOS).

Artículo 2º—El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

BENIGNO RAMON IRIAS HENRIQUEZ
Presidente

MARIO ENRIQUE PRIETO ALVARADO
Secretario

JUAN PABLO URRUTIA RAUDALES
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1984.

ROBERTO SUAZO CORDOVA,
Presidente.

Arturo Corleto Moreira

Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

DECRETO NUMERO 40-84

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA :

Artículo 1º—Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de la Vivienda INVA, para el ejercicio fiscal de 1984, por la cantidad de (L. 32,044.200.00) TREINTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS LEMPTRAS, incluyendo en el Código 907, CONTRIBUCIONES, un nuevo Renglón que se denominará Contribución al Consejo Nacional de la Juventud, con una asignación de (L. 20.000.00) VEINTE MIL LEMPTRAS.

Artículo 2º—El presente Decreto entrará en vigencia en la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta"

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

BENIGNO RAMON IRIAS HENRIQUEZ
Presidente

MARIO ENRIQUE PRIETO ALVARADO
Secretario

JUAN PABLO URRUTIA RAUDALES
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1984.

ROBERTO SUAZO CORDOVA,
Presidente.

Arturo Corleto Moreira

Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

DECRETO NUMERO 41-84

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA :

Artículo 1º—Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Hondureño de Antropología e Historia para el ejercicio fiscal de 1984, por la cantidad de (L. 1,023.208.00) UN MILLON VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHO LEMPTRAS.

Artículo 2º—El presente Decreto entrará en vigencia en la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

BENIGNO RAMON IRIAS HENRIQUEZ
Presidente

MARIO ENRIQUE PRIETO ALVARADO
Secretario

JUAN PABLO URRUTIA RAUDALES
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1984.

ROBERTO SUAZO CORDOVA,
Presidente

Arturo Corleto Moreira

Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

DECRETO NUMERO 42-84

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1º—Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Nacional Agrario INA, para el ejercicio fiscal de 1984, por la cantidad de (L. 37,346.725.00) TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS, incluyendo en el Grupo 7, Código 907, TRANSFERENCIAS, un nuevo renglón que se denominará Contribución al Consejo Nacional de la Juventud, con una asignación de (L. 30.000.00) TREINTA MIL LEMPIRAS.

Artículo 2º—El presente Decreto entrará en vigencia en la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

BENIGNO RAMON IRIAS HENRIQUEZ
Presidente

MARIO ENRIQUE PRIETO ALVARADO
Secretario

JUAN PABLO URRUTIA RAUDALES
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1984.

ROBERTO SUAZO CORDOVA,
Presidente.

Arturo Corleto Moreira

Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

Presidencia de la República

ECONOMIA

ACUERDO NUMERO 300-84

Tegucigalpa, D. C., quince de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Vista: La solicitud presentada en fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, por el Licenciado Mauricio Villeda Bermúdez de generales conocidas, en su carácter de Representante Legal de la Empresa "INDUSTRIA DE PILAS, S. A. (INDEPSA) del domicilio de Santa Rosa, Francisco Morazán, y contraída a pedir Modificación del Acuerdo No. 181-80 de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta, emitido a favor de su representada en el sentido de que se incluya en la lista de beneficios del mismo, la partida arancelaria 899-11-03-09; Artículos de materiales plásticos con forma de azafate para empaque de pilas.

Resulta: Que en fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, se dio en traslado la solicitud a la Dirección General de Industrias para que en su carácter de Secretaría Técnica de la Comisión de Incentivos Fiscales rindiera el informe del caso.

Resulta: Que en fecha seis de febrero del año en curso, la Comisión conoció el informe rendido por su Secretaría, emitiendo su correspondiente dictamen.

Considerando: Que la Autoridad Administrativa podrá reformar, total o parcialmente de oficio o a petición del beneficiario los Acuerdos de clasificación que hubiere emitido, teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión o de los organismos que considere competentes.

Por tanto: El Presidente Constitucional de la República, en aplicación de los Artículos 2 y 7 del Decreto No. 49 del 21 de junio de 1973 y 82 del Acuerdo 287 del 12 de septiembre de 1973

ACUERDA:

1.—Modificar el Acuerdo No. 181-80 de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta, emitido a favor de la empresa "INDUSTRIA DE PILAS, S. A.", en el sentido de incluir en el inciso c) de la lista de beneficios del mismo la partida arancelaria 899-11-03-09; Artículos de materiales plásticos con forma de azafates para empaque de pilas.

2.—El presente Acuerdo deberá publicarse por cuenta del interesado en el Diario Oficial "La Gaceta", y surtirá sus efectos a partir del día de su publicación.—Comuníquese.

ROBERTO SUAZO CORDOVA

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Comercio.

Camilo Rivera Girón

11 A. 84.

JEFATURA DE ESTADO

Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte

Acuerdo No. 510

Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el Contrato que literalmente dice:

MODIFICACION DE CONTRATO

Nosotros, Mario Flores Theresín, mayor de edad, casado, Teniente Coronel de Ingeniería, D.E.M. y de este vecindario, actuando en su carácter de Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, quien estará representado para todo lo concerniente a este Contrato por la Dirección General de Urbanismo, quien en adelante se llamará "La Dirección", y el Ingeniero Jack Arévalo Fuentes, mayor de edad, casado y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, Depto. de Cortés, quien se identifica con la Cédula de Identidad No. 9, Folio 17, Tomo 43, quien actúa en representación de la Empresa Constructora "POPULAR", quien en adelante se llamará "El Contratista", hemos convenido en celebrar una modificación del Contrato suscrito con fecha 28 de marzo del presente año, y aprobado por el Jefe de Estado, mediante Acuerdo No. 195 de fecha 31 de marzo del mismo año.

para la realización del Proyecto denominado "REMODELACION TERMINAL AEROPUERTO GOLOSÓN" bajo las consideraciones y estipulaciones siguientes:

Considerando: El monto del Contrato asciende a la cantidad de Lps. 18.816.00 (Dieciocho Mil Ochocientos Diez y Seis Lempiras Exactos), con un tiempo de ejecución de 120 días calendario contados a partir de la Orden de Inicio.

Considerando: Que dentro de los materiales a suministrar por parte del Contratista se encuentran suministrar y poner vidrios polarizados oscuros de 1.65 x 2.8 1/4", siendo necesario sustituirlos por vidrios de 1/2" con las mismas dimensiones, lo cual incrementa el costo del Proyecto en la cantidad de Lps. 2,000.00 (Dos Mil Lempiras Exactos), por tanto las partes acuerdan:

Primero: Modificar la Cláusula Novena del Contrato Original en el sentido de aumentar el costo del proyecto en la cantidad de Lps. 2,000.00 (Dos Mil Lempiras Exactos), ascendiendo el mismo a la cantidad global de Lps. 20.816.00 (Veinte Mil Ochocientos Dieciséis Lempiras Exactos).

Segundo: Todos los términos del Contrato Original no modificados en la presente quedan en vigencia. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete. —(f y s) Tte. Cnel. de Ing. D.E.M. Mario Flores Therésin. Ministro.—f) Jack Arévalo Fuentes. Contratista.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Marie Flores Therésin

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

AVISOS

MARCAS DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha catorce de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 447-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica
Fecha de la Solicitud: 2 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: "Bayer Aktiengesellschaft",

Domicilio: En Leverkusen República Federal de Alemania.

Nombre del Apoderado: Abogado Anibal E. Quiñónez.

Nº de Colegiación: 037.

Clase Internacional: 10.

Distingue: Instrumentos y aparatos quirúrgicos, médicos, odontológicos y veterinarios (incluidos los miembros, los ojos y los dientes artificiales); artículos para la ortopedia, material para la sutura.

Denominación o descripción de Etiqueta: "BAYER en forma de cruz dentro de un círculo



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P

Registrador

29 M., 11 y 23 A. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diez de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 428-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 2 de Febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: "FABRICA DE GALLETAS Y PASTAS ALIMENTICIAS LIDO, S. A.".

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Licenciado J. Arturo Escobar Nájera.

No. de Colegiación: 1174.

Clase Internacional: 30.

Distingue: Galletas, dulces, confites, caramelos y boquitas de maíz con queso.

Denominación o Descripción de etiqueta:

"GAMESA"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 10 de Febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

11 y 23 A. y 3 M. 84.

REFORMA DE ACUERDO DE CLASIFICACION

El infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Economía, hace saber: Que con fecha 15 de marzo de 1984, se admitió a trámite la solicitud presentada por el Abogado Carlos Idiáquez Ouelí, en representación de la empresa "Fábrica de Muebles Solex, S. A. de C. V.", con domicilio en San Pedro Sula, Cortés, y que tiene como giro principal elaboración de Muebles de Oficina, contraída a solicitar Reforma del Acuerdo de Clasificación Nº 350-79, de fecha 15 de junio de 1979. La presente publicación se hace en acatamiento a lo dispuesto en el Artículo Nº 85 del Acuerdo Nº 287 del 12 de septiembre de 1973. — Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1984.

Mario Aquiles Uclés Herrera,
Oficial Mayor de Economía.

11 y 25 A. 84.

CERTIFICACION

El infrascrito, Director General de Comercio Interior, CERTIFICA: La Resolución N° 513-83, que literalmente dice:

“RESOLUCION NUMERO 513-83, SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ECONOMIA Y COMERCIO.—Tegucigalpa, Distrito Central, veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

VISTA: Para resolver la solicitud que con fecha diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y tres, presentó ante esta Secretaría de Estado, el Licenciado César Arturo García, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ, S. A. DE C. V. (DASA)**, con domicilio en Puerto Cortés, departamento de Cortés, contraída a pedir se le conceda a su representada, Licencia de Distribuidor, en forma Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras, por tiempo indefinido, de la empresa concedente **“MOTORES INTERNACIONALES, S. A.”**, domiciliada en la ciudad de Balboa, República de Panamá, en su condición de Representante y Agente autorizado de v/o Auto Export, fabricante de vehículos automotores y demás productos amparados por la marca **LADA**, para distribuir los productos amparados por la marca **LADA**.

RESULTA: Que el interesado acompaña Contrato de fecha veinte de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, mediante el cual acredita que la empresa concedente **MOTORES INTERNACIONALES, S. A.**, ha concedido a la empresa concesionaria **“DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ, S. A. DE C. V. (DASA)”**, la distribución por tiempo indefinido en forma Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras, en su condición de Representante y Agente autorizado de v/o Auto Export, fabricante de vehículos automotores y demás productos amparados por la marca **LADA**, para distribuir y vender vehículos automotores y demás productos amparados por la marca **LADA**.

CONSIDERANDO: Que la empresa **“DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ, S. A. DE C. V. (DASA)”**, ha cumplido con 11 A. 84.

los requisitos que para obtener Licencia de Distribuidor, exige la Ley de Representante, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento.

POR TANTO: La Secretaría de Estado en el Despacho de Economía y Comercio, de conformidad a lo establecido en los Decretos Ley N° 549 y 804, del 24 de noviembre de 1977 y 10 de septiembre de 1979, respectivamente y su Reglamento,

RESUELVE:

Conceder Licencia de Distribuidor en forma Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras, por tiempo indefinido, a la empresa concesionaria **“DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ, S. A. DE C. V. (DASA)”**, con domicilio en Puerto Cortés, departamento de Cortés, de la empresa concedente **“MOTORES INTERNACIONALES, S. A.”**, domiciliada en la ciudad de Balboa, República de Panamá, en su condición de Representante y Agente autorizado de v/o Auto Export, fabricante de vehículos automotores y demás productos amparados por la marca **LADA**, para distribuir y vender los productos: Automotores y demás productos amparados por la marca **“LADA”**. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial **“LA GACETA”**, por cuenta del interesado y a la presentación del ejemplar en que conste la publicación, inscribáse en el registro respectivo, que al efecto lleva la Dirección General de Comercio Interior.—**NOTIFIQUESE.** (firma) **ROBERTO SUAZO CORDOVA**, Presidente de la República, El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Comercio, por Ley, **ANGEL EDUARDO RAMOS S.**

Y para los fines que al interesado convenga, extendiendo la presente, en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

JORGE RUBEN GODOY M.
Director General de
Comercio Interior

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, al público y para los efectos legales, hace saber: Que con fecha quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, se presentó a este Juzgado doña Guadalupe Reyes viuda de Vaquedano, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, hondureña, y de este vecindario, solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: “Un solar urbano situado en el Barrio de Jesús, de la ciudad de Juticalpa, que mide y limita de la siguiente manera: De Sur a Norte, por el lado Oriente, treinta y ocho varas, doce pulgadas, limitando con propiedad de don Pablo Ernesto Ayes y Eugenio Aranda; de Oriente a Poniente, por el lado Sur, catorce varas, calle de por medio, con propiedad de don Julio Hernández; de Oriente a Poniente,

por el lado Norte, catorce varas, con propiedad de don Julio Zúñiga; y, de Sur a Norte, por el lado Poniente, treinta y una varas, diez pulgadas, con propiedad de doña Dolores Cruz Viuda de Orellana. Que adquirió este inmueble por compra que hizo de él a doña Dolores Cruz viuda de Orellana con fecha trece de octubre del año de mil novecientos setenta y tres, en documento privado, careciendo por consiguiente de antecedentes, inscrito y agregando la posesión de sus antecesores, ha poseído este inmueble en forma quieta, pacífica y no interrumpida, por más de veinte años. No hay ningún otro poseedor pro indiviso. Ofreció la información de los testigos: Alfredo Oreamundo Ordóñez, casado, Carpintero, Luis Peralta Escobar, casado, Oficinista y Julio Hernández, casado, Carpintero, todos mayores de edad, hondureños y de este vecindario y propietarios de bienes inmuebles. La representa el Abogado José Angel Padilla Bulnes,

Carnet N° 0125. — Juticalpa, 6 de enero de 1984.

Marcial Zelaya Dávila
Secretario del Juzgado Primero
de Letras del departamento
2 F., 7 M. y 11 A. 84. de Olancho

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Departamental de Colón, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en sentencia definitiva de fecha diez de marzo del año en curso, han sido declaradas herederas ab-intestato las menores **Vedelin Nelderina, Sonia Idalia y Santos Elloidina**, todas de apellido **Maradiaga Romero** y de todos los bienes, derechos y acciones que a su defunción dejara su difunto padre **Santos Alonso Maradiaga Rosales**, y se les concedió la posesión efectiva de dicha herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—**Trujillo, Colón, 20 de marzo de 1984.**

P. P. Orellana V.
Srio.
11 A. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos de Ley, al Comercio, Banca y público en general, se hace saber: Que en Escritura Pública debidamente calificada por el Juzgado Tercero de Letras de lo Civil, autorizada por el Notario Marco Antonio Lanza el 21 de marzo del año en curso, ha quedado constituida la Sociedad Mercantil de Capital Variable denominada "DISTRIBUCIONES ALICIA, S. de R. L. de C. V.", íntegramente suscrito y pagado, teniendo como giro principal la compra y venta de productos, materiales y útiles de oficina, y demás afines al negocio. Su domicilio será la ciudad de Tegucigalpa, y su representación legal estará a cargo de un Gerente General.

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1984.

GERENCIA GENERAL

11 A. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos del Artículo 380, del Código de Comercio, al público y al comercio, se hace saber: Que en Escritura Pública autorizada por el Notario Melba R. Vásquez, el día 13 de febrero de 1984, se constituyó la Sociedad cuya denominación social será "VIDIO ESPANOL, S. de R. L. de C. V.", pudiendo usar dentro del comercio el nombre de (VIDIOESPANOL), con capital mínimo autorizado de Quince Mil Lempiras (L 15.000.00) y un capital máximo autorizado de Ciento Cincuenta Mil Lempiras (Lps. 150.000.00) cuya finalidad, será Venta de Aparatos Eléctricos, Accesorios para los mismos y toda clase de Artículos que tengan relación con ellos, asimismo alquiler de artículos varios; Importación y Exportación, compra, venta, arrendamiento y en general cualquier actividad de lícito comercio. Su domicilio será la ciudad de Tegucigalpa, D. C.

11 A. 84.

AVISO DE AMPLIACION DEL GIRO MERCANTIL DE UN COMERCIANTE INDIVIDUAL

Yo, Marco Tulio Milla Espinoza, al Comercio y Público en general, hago saber: Que en Escritura Pública autorizada en esta ciudad por el Notario Gabriel Pineda Madrid, el ocho de septiembre de 1982, me constituí en Comerciante Individual dedicado a la fabricación de Cintas para equipo de Oficina, iniciando mis operaciones con un Capital de Diez Mil Lempiras denominando a mi empresa "Industrias Mecanográficas de Honduras", situada en el Barrio Abajo, de Choloma, Cortés.

Que en Instrumento N° 16 autorizado en esta ciudad el 9 de marzo del año en curso por el Notario Edmundo Adonay Fajardo Lara, formalicé la ampliación de mi giro mercantil, que desde hace algún tiempo he venido realizando particularmente a la compra y venta de: Equipos de Oficina nuevos o usados; repuestos para los mismos, nuevos o usados; de suministros para Oficina, tales como: Papelería, master y otros así como al mantenimiento y reparación de dichos equipos y a cualquier otra actividad mercantil: Comercial, industrial, financiera o técnica, permitidas por las leyes hondureñas; denominando a mi nueva empresa "CENTRO TECNICO U-BIX", que funciona bajo la dirección y responsabilidad del exponente, con un Capital de Diez Mil Lempiras, en el Barrio El Centro de esta ciudad.

San Pedro Sula, Cortés, marzo 19, 1984

MARCO TULIO MILLA ESPINOZA

11 A. 84.

TITULO SUPLETORIO

La suscrita Secretaria del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá, al público en general, hace saber: Que con fecha veintitrés de diciembre de 1983, el Abogado Ismael Martínez Argueta, representando a la señora Patrocina Alvarado de Gómez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Concepción, Intibucá, ha presentado solicitud de Título Supletorio sobre un inmueble de su representada que se describe así: Un lote de terreno de naturaleza rural, como de una manzana de extensión superficial, sito en la Aldea de Jiquinlaca en el Municipio de Concepción, Departamento de Intibucá, cultivado de maíz y árboles frutales, se ha construido en calidad de mejoras una casa de habitación, paredes de adobe, techo de teja, de catorce varas de largo por siete de ancho, una cocina de seis varas de largo por cinco de ancho también paredes de adobe y techo de teja, tiene dos cañizos, siendo los límites los siguientes: Norte, con terreno de Elena López, calle de por medio; al Poniente, con terreno de Justo Alvarado, camino de por medio; al Sur, con terreno de Gregoria Alvarado y Pablo Méndez, camino de por medio; al Oriente, con propiedad de Clemente Amaya, camino de por medio. Que el inmueble anterior lo hubo por compra que le hizo al señor Pastor Díaz y lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años unida a la posesión de mi antecesor. No existen poseedores proindivisos y careciendo de título de dominio, por este medio vengo a solicitar Título Supletorio, con la finalidad de tener título inscribible. Ofreció la información de los testigos Diomedes Rivas, J. Román Laines y Pastor Díaz, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Concepción, Departamento de Intibucá, propietarios de bienes. — La Esperanza, Intibucá, 2 de febrero de 1984.

Enid E. Molina,

Secretaria

Juzgado de Letras, Intibucá.

11 A. 11 M. y 11 J. 84.

CONVOCATORIA

SERVICIOS PARA LA INVESTIGACION AGRICOLA TROPICAL, S. A. DE C. V.

“Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad SERVICIOS PARA LA INVESTIGACION AGRICOLA TROPICAL, S. A. DE C. V., para que concurran a la oficina principal de dicha Sociedad, en La Lima, departamento de Cortés, a las nueve de la mañana, el día 24 de abril de 1984, a la Sesión Ordinaria que celebrará la Asamblea General de Accionistas, para tratar los asuntos consignados en el Artículo 168 del Código de Comercio”.

La Lima, Cortés, 9 de abril de 1984

CONSEJO DE ADMINISTRACION

11 A. 84.

CONVOCATORIA

TELESISTEMA HONDUREÑO, S. A. DE C. V., por este medio convoca a sus Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria anual, a celebrarse en las oficinas de Canal 7, en San Pedro Sula, el día 10 de mayo de 1984, a las 11:00 a. m., para tratar los siguientes asuntos:

- 1.—Comprobación del quórum.
- 2.—Lectura del Acta de la Sesión anterior.
- 3.—Informe del Consejo de Administración.
- 4.—Discusión, aprobación o modificación del Balance, después de oír el Informe del Comisario.
- 5.—Elección del Consejo de Administración.
- 6.—Elección del Comisario.
- 7.—Asuntos Varios.

En caso de no reunirse quórum en la fecha indicada, la Asamblea se llevará a cabo al día siguiente 11 de mayo de 1984, en el mismo lugar y hora, con los miembros que asistan.

LA SECRETARIA

11 A. 84.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de Almacén Lempira, S. de R. L. de C. V., de este domicilio convoca a sus Socios a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las diez de la mañana del día veintinueve de abril de 1984, en el local de las oficinas de la Empresa, situadas frente a farmacia Regis, para tratar lo establecido en el Artículo 168 del Código de Comercio.

En caso de no haber quórum la Asamblea se realizará al siguiente día en el mismo local.

GERENTE GENERAL

11 A. 84.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Se suplica a los suscriptores del Diario Oficial LA GACETA, que cuando cambien de dirección den aviso a ésta, para evitar después reclamos.

LA DIRECCION

MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha primero de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

“Registro de Marca de Fábrica.— Señor Ministro de Economía.—Yo, José Raskoff Munguía, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, Colegiado No. 1127, de este domicilio, accionando en mi condición de Apoderado Legal de la Empresa “ACEITES Y LUBRICANTES, S. A. DE C. V.”, de este domicilio, con muestras de mi acostumbrado respeto comparezco ante usted a solicitar el registro a favor de mi representada de la marca de fábrica “MASTER OIL”, y logotipo, tal como aparecen



en las etiquetas y clisé adjuntos, marca que sin distinción de tamaño servirá para amparar y distinguir dentro de la Clase Int. 4, “ACEITES y grasas industriales, lubricantes”, y la cual se aplicará a los productos cajas, envases que los contienen, ya sea grabándola, imprimiéndola, estampándola, o de cualquiera otra manera apropiada para el comercio. Presento el poder para que se razone en autos, las etiquetas, el clisé y demás documentos que exige la ley.— Tegucigalpa, D. C., veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—f) José Raskoff Munguía”. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa D. C., 1º de junio de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

11 y 25 A. y 5 M. 84.

CONVOCATORIA

FABRICA DE MANTECA Y JABON ATLANTIDA S. A.

De conformidad con la resolución tomada por el Consejo de Administración, se convoca a los Accionistas a una Sesión Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Empresa en la ciudad de La Ceiba, el día miércoles, 25 de abril de 1984, a las 11:00 A.M.

Los asuntos que se tratarán serán los de la competencia de la Asamblea Ordinaria, de conformidad con el Artículo 15 de los Estatutos de la Sociedad y el Artículo 168 del Código de Comercio.

En caso de que no haya quórum en la fecha indicada, la Sesión será celebrada en la segunda convocatoria, el día siguiente, jueves 26 de abril, en el mismo lugar y hora señalados.

La Ceiba, 27 de marzo de 1984.

LILIA AVILA C.
Secretaria Consejo de
Administración.

11 A. 84.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de SHELL HONDURAS, S. A., por este medio permite convocar a sus accionistas para que concurran a la Asamblea General, que con carácter Ordinario se reunirá en sus Oficinas ubicadas en el Barrio Las Palmas de esta ciudad, el día jueves 26 de abril de 1984, a las nueve de la mañana, para tratar los siguientes asuntos:

- a) Lectura del Informe del Consejo de Administración.
- b) Lectura del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias.
- c) Informe del Comisario.
- d) Aprobación o modificación del Balance General Estado de Pérdidas y Ganancias y de los Informes del Consejo de Administración y del Comisario.
- e) Elección del Consejo de Administración.
- f) Otros asuntos.

San Pedro Sula, 11 de abril de 1984.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

11 A. 84.

CONVOCATORIA

COMPANIA AGRICOLA INDUSTRIAL CEIBENA, S. A. DE C. V.

De conformidad con la resolución del Consejo de Administración se convoca a los Accionistas a una sesión ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Empresa en esta ciudad, el día miércoles, 25 de abril a las 10:00 a. m., para conocer y dar cumplimiento a disposiciones del Artículo 168 del Código de Comercio.

En caso de que no haya quórum en la fecha antes indicada, la sesión será celebrada en segunda convocatoria el día siguiente, jueves 26 de abril en el mismo lugar y hora.

La Ceiba, Atlántida, 27 marzo 1984.

MARIO E. LAMELAS
Comisario.

11 A. 84.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

TITULO SUPLETORIO

La suscrita Secretaria del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá, y para los efectos de ley, al público en general, hace saber: Que con fecha diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, el Abogado Ismael Martínez Argueta, como representante del señor Gregorio Nacienceno Flores, mayor de edad, casado, labrador y vecino del Municipio de San Miguelito, Departamento de Intibucá, ha presentado solicitud de Título Supletorio, sobre el inmueble de su representado que se describe así: Un lote de terreno de naturaleza rural, como de seis manzanas de extensión superficial más o menos, sito en el lugar "Los Planes", en la jurisdicción del Municipio de San Miguelito, en el Departamento de Intibucá, tiene los límites siguientes: Norte, con propiedad de Lucila Flores y herederos de Erlinda Canatero Flores; al Sur, con propiedad, de Isaías Flores y Alberto Ferrera; al Este, con propiedad de Adalberto Flores; y al Oeste, con propiedad, de Isaías Flores. Que en el inmueble descrito no hay poseedores proindivisos y tengo más de diez años de poseerlo en forma quieta, pacífica y no interrumpida, unida a la posesión de mis antecesores y careciendo de un título de dominio, vengo por medio a solicitar título supletorio, con el objeto de tener un título inscrito en el Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento de Intibucá. Ofreció la información de los testigos, señores: Isaías Flores, Humberto Pineda y Renato Flores, mayores de edad, solteros, agricultores y propietarios de bienes y vecinos de San Miguelito, en este Departamento de Intibucá.—La Esperanza, Intibucá, 2 de febrero de 1984.

Enid E. Molina,
Secretaria

Juzgado de Letras, Intibucá.

11 A., 11 M. y 11 J. 84.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la Audiencia del día lunes catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, a las diez de la mañana y en lugar que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta, el bien inmueble que se describe a continuación: a) Lote N° ocho, ubicado en el sitio denominado San Francisco de Lepaguare, jurisdicción de Juticalpa, departamento de Olancho, cuyo lote fue demarcado en el terreno como sigue: Tomando como punto de partida el punto esquinero el lote número nueve, en la carretera nacional adjudicada a los herederos de Federico Galeano, se dio principio a la medida, como sigue: Sur, dieciséis grados, doce minutos; Este, trescientos un metro, sesenta centímetros; Sur, dieciséis grados, dos minutos; Este, noventa y siete metros; Sur, quince grados, treinta minutos; Este, ciento treinta y ocho metros, diez centímetros, en parte de esta línea anterior, se dejó la colindancia en el lote de los herederos de Federico Galeano, para enseguida continuar con el lote número once, de la señora María Ramos; Sur, dieciséis metros cincuenta centímetros; Sur, dieciocho metros, cincuenta y seis minutos; Este, cien metros; Sur, cincuenta grados, cero minutos; Oeste, ciento dieciocho metros, en esta última distancia, colinda en parte con el lote número doce del señor Francisco Jiménez, y enseguida: Sur, cuarenta y nueve grados, catorce minutos; al Oeste, treinta y ocho metros, diez centímetros dejando aquí la colindancia que se traía, se continuó midiendo en colindancia con el señor Juan Matute, en su lote número seis, en la forma siguiente: Sur, setenta y dos grados, treinta y cinco minutos; Oeste, setenta y siete metros, setenta centímetros; y, Sur, setenta y nueve grados, cero un minutos; Oeste, cincuenta y un metros, veinte centímetros; Norte, ochenta y seis grados y treinta y cuatro minutos; Oeste, cincuenta metros, sesenta centímetros; Norte, ochenta y cinco grados, diecinueve minutos; Oeste, cuarenta y cinco metros, treinta centímetros; Sur, ochenta y nueve grados, diecisiete minutos; Oeste, veintitrés metros, diez centímetros; Sur, sesenta

y un grados, treinta y seis minutos; Oeste, treinta y seis metros, treinta centímetros; Sur, cincuenta y ocho grados, treinta y un minutos; Oeste, setenta y tres metros; Sur, cincuenta y siete grados, veinticinco minutos; Oeste, setenta y siete metros, noventa centímetros; Sur, ochenta y un grados, cero minutos; Oeste, ochenta metros, noventa centímetros; Norte, ochenta metros, sesenta centímetros; Norte, sesenta y siete grados, dieciocho minutos; Oeste, setenta y siete metros, sesenta centímetros; Norte, sesenta y un grados, cuarenta y tres minutos; Oeste, setenta y un metros; Norte, nueve grados y veintitrés minutos; Oeste, noventa y cinco metros; Norte, catorce grados, setenta centímetros; Norte, diecisiete grados, catorce minutos; Oeste, cincuenta y nueve metros, setenta centímetros; Norte, dos grados, cuarenta y tres minutos; Oeste, setenta y nueve metros, cuarenta centímetros; Norte, cuatro grados, cincuenta y siete minutos; Este, ciento veintinueve metros, diez centímetros; Norte, cincuenta y cuatro grados, cuarenta y seis minutos; Oeste, siete metros, treinta centímetros; Norte, veinticuatro grados, cincuenta y cinco minutos; Oeste, ochenta y dos metros; Norte, veintiséis grados, veintitrés minutos; Oeste, veintiséis metros, sesenta centímetros; llegando así a la carretera de Juticalpa, lindando con el lote número sesenta (60); Norte, sesenta y seis grados, cuarenta y dos minutos; Este, ciento ochenta y dos metros, sobre dicha carretera, hasta el cruce con la de Salamá; Norte, sesenta y seis grados, cuarenta y siete minutos; Este, cuatrocientos sesenta y seis metros, diez centímetros, colindando con la Aldea de Sabana Abajo, y con este último tiro, se deja concluida la medida en el referido lote número ocho, que se adjudicó a favor del señor Terencio Coello cuyo lote encierra un área de cincuenta y tres hectáreas, veinte áreas y dieciocho centiáreas; teniendo como límites generales, los siguientes: Al Norte, con lote número sesenta (60), de Máximo Cerrato, y el lote treinta y cuatro (34), de la Aldea de Sabana Abajo; al Sur, con lote número seis (6), de Juan Matute; al Este, con lote número nueve (9), de los herederos de Federico Galeano, lote número doce (12) de Federico Jiménez; al Oeste, del mismo lote del señor Juan Matute, y así

queda concluida dicha medida. b) Lote número cincuenta y ocho (58), ubicado en el mismo lugar que el anterior, cuya parcela de terreno no fue demarcado y puesta en el plano con los siguientes datos, habiendo tomado como punto de partida un lindero en el lote adjudicado, a favor de los herederos Varela, como sigue: Sur, treinta y tres grados, cero minutos; Oeste, con trescientos cuarenta y tres metros; Sur, catorce grados, treinta minutos; Este, con doscientos veinte metros; Sur, sesenta y seis grados, cero minutos; Este, seiscientos cuarenta metros; Sur, cincuenta y dos grados, treinta minutos; Este, cuatrocientos cincuenta y ocho metros, habiendo traído esta colindancia con el número cincuenta y seis (56) del señor Guillermo García y hermano; de este último punto se sigue en colindancia por la carretera: Con Norte, veinticuatro grados, cero minutos; Este, con sesenta y dos metros; en este último se deja colindancia con la carretera y se continúa en el lote de los Sres. Varela, como sigue: Norte, cincuenta y dos grados, treinta minutos Oeste, cuatrocientos sesenta metros; Norte, sesenta y seis grados, cero minutos; Oeste, quinientos sesenta metros; Norte, treinta y ocho grados, treinta minutos; Este, trescientos sesenta y cinco metros; llegando con éste a la colindancia con el de los hermanos Varela: Con Norte, cincuenta grados, treinta y ocho minutos; Oeste, con doscientos sesenta y dos metros; Norte, catorce grados, cero minutos; Oeste, con cuarenta y cinco metros, llegando con este último punto de partida y habiéndose cerrado dicho polígono, un área total de quince hectáreas, con sesenta áreas y cincuenta y cinco centiáreas, siendo los límites generales de dicho lote, los siguientes: Al Norte, con lote número cincuenta y seis (56), de los Varela; al Sur-Oeste, carretera de Tegucigalpa y el lote número cincuenta y seis (56), del Doctor Guillermo García; y c) Lote número tres, ubicado en el sitio anteriormente descrito, quedando este lote medido en la forma siguiente: Dando principio en la medida de un punto común y determinado en lote de los señores Cerna Varela, se midieron los siguientes rumbos y distancias: Sur, seis grados, treinta y nueve minutos, dieciocho metros, ochenta centímetros; Sur, diez grados, treinta y cinco minutos; Este, ciento veinte

metros, cincuenta centímetros; Sur, doce grados y dieciséis minutos; Este, ciento treinta y seis metros, cincuenta centímetros; Sur, ocho grados treinta y seis minutos; Este, veintiocho metros, diez centímetros; Sur, un grado, veinticuatro minutos, doce metros, ochenta centímetros, cincuenta y dos grados, treinta y siete minutos; Este, noventa y seis metros cuarenta centímetros; Sur, cuarenta y un grados, quince minutos; Oeste, ciento un metros; Sur, cuarenta y ocho grados, quince minutos; Oeste, treinta y un metros, diez centímetros; Norte, ochenta y un grados, diecisiete minutos; Este veintiún metros cuarenta centímetros; dejando así la colindancia que se traía y continuando las medidas en colindancia con el lote número cuatro (4), adjudicado a favor del Ingeniero Eduardo Andino; con Sur, veinticuatro grados, veintidós minutos, cuarenta y tres metros, veinte centímetros; Sur, veintiún grados, cincuenta y cuatro minutos; Este, noventa metros, treinta centímetros; Sur, dieciséis grados, cuarenta y cuatro minutos; Este, ochenta y dos metros treinta centímetros; Sur, setenta y tres grados, veinticuatro minutos; Este treinta metros, diez centímetros; Norte, setenta y cuatro grados, cuarenta y ocho minutos; Oeste, cincuenta y un metros; Sur, treinta y cinco grados, trece minutos; Oeste, setenta metros; Sur, diez grados, cero seis minutos; Oeste, veintinueve metros, veinte centímetros; Sur, cero grados, veintitrés minutos; Oeste, ciento treinta y seis metros, cuarenta centímetros; Sur, nueve grados cuarenta y siete minutos; Oeste, setenta metros, setenta centímetros; Sur, ochenta y tres grados, cuarenta y cinco minutos; Oeste, cincuenta y tres metros; Norte, dieciocho grados cero tres minutos; Oeste, ciento cinco metros, cuarenta centímetros; en este último se deja la colindancia que se traía y se continúa en la colindancia con el lote dos (2), de la señora Lidia Landaverde; con Sur, setenta y seis grados, treinta y siete minutos; al Oeste, treinta y ocho metros cincuenta centímetros; al Sur, cinco grados, treinta y nueve minutos; al Oeste, cincuenta y cuatro metros; Sur diecinueve grados, treinta y nueve minutos; al Oeste, setenta metros; Sur dos grados, veintiséis minutos; Este, veintiocho metros; Sur, veintisiete grados, once

minutos; Este ciento cincuenta y ocho metros; Sur, tres grados, treinta y cinco minutos; Este, setenta y ocho metros; en este último tiro se deja la colindancia que se traía para continuar en la colindancia del lote número uno (1), de Miguel Angel Mejía, como sigue: Sur, cincuenta y cinco grados, cuarenta y seis minutos, con treinta metros; Sur, diez grados con cincuenta y tres minutos; Este quince metros centímetros, ochenta y cinco grados, doce minutos; Este, cuarenta y cuatro metros; Sur, cuarenta y un grados, cero minutos; Este, setenta y dos metros; Sur, cuarenta y cinco grados, cero ocho minutos; Este, setenta y seis metros; Norte, ochenta y seis grados y cincuenta y ocho minutos; Este, trescientos cincuenta y siete metros, setenta centímetros; Sur, cincuenta y seis grados, cero ocho minutos; Este, once metros, setenta centímetros; Sur, cuarenta y cinco grados, cero siete minutos; Este, 20 metros, noventa centímetros; Sur, cincuenta grados, diez minutos; Este, trescientos dieciocho metros; Sur, cincuenta y tres grados, treinta y un minutos; Este, diez metros, setenta centímetros; de este último tiro se deja la colindancia con el señor Miguel Angel Mejía, para enseguida seguir midiendo con el lote número seis (6), del señor Juan Matute, como sigue: Norte nueve grados, cero minutos; Oeste, quinientos un metros, diez centímetros; Norte, treinta y ocho grados, cincuenta y ocho minutos; Oeste ciento trece metros, sesenta centímetros; Norte, sesenta y seis grados, diez minutos; Oeste, sesenta y seis metros; Norte, cincuenta y ocho grados, cuarenta y cuatro minutos; Oeste, catorce metros, cuarenta centímetros; Norte, veinte grados, catorce minutos; Oeste, ciento trece metros, diez centímetros; Norte, diez grados, cero tres minutos; Oeste, cuatrocientos noventa y nueve metros, veinte centímetros; Norte doce grados, treinta y ocho minutos; Oeste, ciento diecisiete metros, treinta centímetros; Norte, quince grados, dieciocho minutos; Oeste, setenta y seis metros, veinte centímetros; Norte, once grados veinticinco minutos; Oeste, ciento noventa y tres metros, cincuenta centímetros; Norte doce grados, cero cuatro minutos; Oeste, sesenta y tres metros, veinte centímetros, y dejando la colindancia en este punto

se deja midiendo con el lote número sesenta, de Máximo Cerrato, con los siguientes rumbos y colindancias: Sur, treinta y siete grados, treinta y tres minutos; Oeste, sesenta y cuatro metros, ochenta centímetros; Sur, veinticinco grados, cuarenta minutos; Oeste, ochenta metros ciento cuarenta centímetros, y llegando con este último tiro al punto de partida, quedando en esta forma concluida la medida de dicho lote número tres (3), encerrado en él un área total de cuarenta y nueve hectáreas, catorce áreas y cincuenta y una centiárea; siendo los límites generales de dicho lote, los siguientes: Al Norte, número de lote sesenta, del señor Máximo Cerrato, carretera de por medio, que conduce de Tegucigalpa a Olanchó; al Sur, con el lote número uno (1), de Miguel Angel Mejía; al Este, con el lote número seis (6), del señor Juan Matute; y, al Oeste, con el lote número cinco (5), cuatro (4) y dos (2), respectivamente, de los señores Angela y María Varela, Eduardo Andino y Lidia Landaverde, que los muebles antes descritos forman un solo cuerpo, y en los cuales se encuentran las siguientes mejoras: Acotado con cercas de alambre espigado de tres líneas; una casa de construcción de madera, techo de teja, que tiene quince varas de largo por doce de ancho, incluyendo tres corredores, entablicados con madera aserrada, piso de madera, dividida dicha casa en varios apartamentos; hay además una cocina separada, construcción de madera, techo de teja, de siete varas de largo por cinco de ancho; servicios sanitarios, terreno cultivado con plátanos y zacate natural. Dichos inmuebles se encuentran inscritos bajo el número setenta y tres (73), Tomo treinta y seis (36), del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Olanchó, en relación con el número 2065M, Folio 298, del Tomo VII, y la Empresa Mercantil, cuyo nombre comercial es Industrias Nena, S. de R. L., contiguo al Edificio de AHROCAFE, dichos bienes inmuebles fueron valorados por las partes, en la cantidad de Ciento Trece Mil Catorce Lempiras (L. 113,014.00) y se rematará para con su producto, hacer efectiva la cantidad de Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Seis Lempiras Exactos (L. 68,606.00), más intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo,

promovido por el Abogado Ricardo Osorio Matta, Apoderado Legal del Banco SOGERIN, S. A., contra el señor Rodrigo Guardián y la Sociedad Industrias Nena, S. de R. L., y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1984.

Dario Ayala Castillo
Secretario

Del 10 A. al 8 M. 84.

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia de Remate del día dieciséis de Abril del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Lote de terreno de CIEN-TO DOCE MANZANAS de extensión superficial, ubicado en los sitios denominados "El Copante" y "Loma Grande", comprendidos en los terrenos de propiedad denominados "Agua Blanca" y "El Rincón", el primero en jurisdicción, según el título de los Municipios de Ceguaca y el de Concepción del Sur, en este Departamento, y el segundo, en jurisdicción del mismo Municipio de Concepción del Sur, y lote el cual se encuentra cercado de alambre espigado, cimientos y cercos naturales, y cultivado en su totalidad de zacate artificial, a excepción de dos manzanas que están cultivadas de caña de azúcar, teniendo el lote los siguientes límites generales: Al Norte, propiedad del Doctor Lucas Caballero Mejía, estando el Río Salado de por medio, encontrándose en la mera esquina de la propiedad, el puente sobre el Río Salado y propiamente en el extremo Nor-Este de la misma; al Sur, propiedad de Don Rosendo Muñoz y propiedad que fue de doña María Antonia Orellana de Reyes, ahora del declarante Pineda Mejía; al Este, propiedad de don Nicomedes Pineda y propiedad del mismo Rosendo Muñoz, carretera nacional que conduce a Tegucigalpa, de por medio; y, al Oeste, propiedad que fue de Don Jerónimo Mejía Castellanos, ahora también del señor Justo Pineda Mejía. Dentro del inmueble descrito anteriormente se encuentra una casa de habitación pa-

redes y piso de madera, techo de zinc, con un corredor al frente, montada sobre polines, con instalación de agua potable, lo mismo que un establo y otras dependencias para la atención del ganado. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor Mario Roberto Dubón Arias bajo el Número 95 del Tomo "L" del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Santa Bárbara, el cual fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 76.000.00) y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 70,000.00), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido por el Abogado Armando Aguilar C., en su condición de Endosatario en Procuración de los Pagarés, contra el señor Mario Roberto Dubón Arias. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 14 de Marzo de 1984.

Dario Ayala Castillo
Secretario

Del 20 M. al 11 A. 84.

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al Público en General y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia a verificarse en el local que ocupa este Despacho, el día lunes dieciséis (16) de abril del año en curso, a las tres de la tarde. Se rematará en Pública Subasta el siguiente Inmueble: Una parcela de 350 (TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), vendida por el señor Alfonso Zúñiga Peralta al señor Arturo Saavedra Tinoco, según Instrumento Público, autorizado por el Notario Manuel de Jesús Castro Sánchez, con fecha trece de marzo de mil novecientos ochenta, según testimonio de escritura número treinta y seis (36). Los límites y dimensiones de esta parcela son: Al Norte, catorce metros con lote ocho, del mismo Bloque I-3; al Sur, catorce metros con lote diez (10) Bloque I-2, calle de por medio; al Este veinticinco (25) metros con Lote I del Bloque H-3, calle de por medio; y al Oeste, veinticinco (25) metros con lote siete de donde se des-

prnde esta porción, en el referido inmueble se encuentra construida una casa que se describe a continuación: Tres dormitorios de los cuales dos de ellos con sus respectivos gabinetes, con sus paredes repelladas y pintadas, una sala comedor, cocina, cuarto de servidumbre, tres servicios sanitarios con sus respectivos baños, una pila y un lavadero, un porch y garage. Dicho Inmueble que es de propiedad del ejecutado Arturo Saavedra Tinoco, inscrito a su favor bajo el número 35 del Tomo 386 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble anteriormente descrito fue valorado de común acuerdo por las partes por la cantidad de SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (Lps. 71,210.68), que incluye los terrenos, mejoras presentes y futuras, y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS, más los intereses legales y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido ante este Despacho por el Licenciado René Sagastume Fernández como Apoderado Legal del BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA (BCIE), contra el señor Arturo Saavedra Tinoco. Y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los mismos. —Tegucigalpa, D. C., 16 de Marzo de 1984.

Héctor Ramón Tróchez V.
Secretario

Del 20 M. al 11 A. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la Audiencia del día jueves veintiséis de abril del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta, el inmueble que se denomina El Rancho "María Elena", y sus mejoras, cuya descripción es la siguiente: Una fracción de terreno denominado "San Isidro del Trapiche", situado a tres kilómetros al Sur de la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua, cuyos límites y dimensiones especiales son las siguientes: Al Norte, con fracción

del terreno "San Isidro del Trapiche", que perteneció al señor Elías Salamé, y que actualmente pertenece a la Cooperativa de Cañas de Comayagua, y cuya dimensión queda determinada conforme el plano elaborado en el mes de septiembre de mil novecientos setenta, por el Ingeniero Roberto Pineda F.; al Sur, con terreno de los señores Guillermo Suazo Asisclo Santos, Antonio Rodríguez, y terreno que fue de los herederos de Antonio Fajardo, hoy del compareciente, y cuya dimensión quedó determinado conforme el Plano elaborado en el mes de septiembre de mil novecientos setenta, por el Ingeniero Roberto Pineda F.; al Este, con terreno "San Isidro del Trapiche", con propiedad del Licenciado Jorge Bueso Arias, y sus representados, carretera pavimentada del Norte de por medio, teniendo por este rumbo una longitud de mil metros, o sea un kilómetro; y al Oeste, con el Río Humuya, teniendo por este rumbo una extensión de doscientos metros; que el inmueble descrito anteriormente conforme al Plano levantado por el Ingeniero Roberto Pineda F., tiene una extensión de Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Manzanas, pero al ser remedido por el Instituto Nacional Agrario, ha quedado reducido a una extensión total de Cuatrocientas Cuarenta y Seis y Media Manzanas. Inscrito el inmueble a su favor bajo el número 14396, páginas de la 261 a la 264 del Tomo 51 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. Dicho inmueble fue valorado de comun acuerdo por las partes, en la cantidad de Ciento Cuarenta y Tres Mil Lempiras (L. 143.000.00) Exactos, y se rematará para con su producto hacer efectivo el pago de la cantidad de Ciento Cuarenta Mil Lempiras (L. 140.000.00), mas los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido por la Abogada Vilma M. de Tabora, en su calidad de Apoderada del BANCO DE OCCIDENTE, S. A. contra el señor Elías Lizardo Macías, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mencionado inmueble.—Tegucigapla, D. C., 19 de marzo de 1984.

Darío Ayala Castillo

Del 21 M. al 12 A 84. Secretario

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad "INDUSTRIAS MOLINERAS, S. A. DE C. V." (IMSA), tiene el agrado de Convocar a los Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local que ocupa la Empresa, el día sábado 28 de abril de 1984, a las 9:00 a. m.

Si no hubiere quórum en la primera reunión, se Convoca para el día siguiente domingo 29 de abril del mismo año, en el lugar y hora previamente indicados, en cuyo caso la Asamblea se constituirá cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

EFRAIN RECONCO

11 A. 84.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad "HARINAS Y DERIVADOS, S. A." (HAYDESA), tiene el agrado de Convocar a los Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local que ocupa la Empresa, el día sábado 28 de abril de 1984, a las 9:15 a. m.

Si no hubiere quórum en la primera reunión, se Convoca para el día siguiente domingo 29 de abril del mismo año, en el lugar y hora previamente indicados, en cuyo caso la Asamblea se constituirá cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

EFRAIN RECONCO

11 A. 84.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad "AUTO PARTES REAYA, S. A." Convoca a todos sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de abril del año en curso de las 7:30 p. m., en adelante, en las oficinas principales de la Sociedad en San Pedro Sula, Cortés, domicilio de la Sociedad. En caso de no reunirse el quórum de Ley, la Asamblea se celebrará el día siguiente sábado 28 de abril, a la misma hora y lugar con los accionistas que concurran. Los puntos a tratar serán los consignados por el Artículo 168 del Código de Comercio.

San Pedro Sula, 29 de marzo de 1984.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

"AUTO PARTES REAYA, S. A."

11 A. 84.

TIPOGRAFIA NACIONAL

Derechos Reservados